

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de febrero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

**VISTO:** El Expediente N°092-2025, de fecha 03 de enero 2025, que contiene el oficio N° 029-2024-LDF-JLBYR-AQP, de la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N°010-2025-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR; de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa; Informe Legal N° 019-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°029-2025-LDF-JLBYR, la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero hace llegar la solicitud para el uso temporal de campos deportivos para el Calendario Deportivo 2025 programado oficialmente por la Federación Peruana de Fútbol;

Que, dicho uso se realizará mediante Convenio Interinstitucional donde se especificarán las obligaciones de cada una de las partes intervinientes; el uso de los espacios deportivos por los clubes de la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero será en el Estadio Simón Bolívar y el Estadio de Tres de Octubre y se respeta su uso según lo estipulado en el Convenio y es exclusivamente para el desarrollo del calendario deportivo 2025;

Que, el Informe Legal N°019-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio con la Liga Distrital de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta** da el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero; para el uso de los campos deportivos y en mérito a los considerandos expuestos. **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Servicios a la Ciudad disponga a través de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa supervise el cumplimiento del convenio, debiendo reportar a su superior cualquier incumplimiento y a la Oficina General de Asesoría Jurídica realice la formalización del Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
Secretaria General

  
**Crnel.º Fredy Zagarra Black**  
Alcalde

Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
Asesoría Jurídica  
Servicios a la Ciudad  
Tecnologías  
Administración de IPYR  
Interesado

539791